



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Secretaría General

**DOÑA INÉS PIÑERO GONZÁLEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO**

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinte, rechazó la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado: cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4), tres abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (3), dos votos a favor del Grupo Municipal Popular (2), un voto en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), un voto en contra del Grupo Municipal Podemos (1) y un voto a favor del Grupo Municipal Vox (1).

## MOCIÓN

**RETIRAR AL MUNICIPIO DE PALOMARES DEL RÍO DE LA RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO Y REVOCAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO DE 30 DE MARZO DE 2018.**

*«Mediante acuerdo pleno celebrado en fecha 30 de marzo de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río acordó por mayoría que el municipio se adhiriera a la Red de Municipios Laicos, adoptándose los siguientes acuerdos:*

*"PRIMERO: Que por El Ayuntamiento se vayan llevando a efecto las correspondientes actuaciones:*

- 1. El reglamento municipal de honores se adecuara, de nuevo, a la no confesionalidad del Estado», principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.*
- 2. En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico° especialmente contrastado.*
- 3. No se promoverán, por parte de este Ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil.*
- 4. Este Ayuntamiento y su corporación, no se encomendaran a santoral, imágenes o rituales religiosos.*
- 5. Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales.*
- 6. El Ayuntamiento colaborara con la sanidad pública de la comunidad autónoma en is difusión del Testamentos Vital a toda la ciudadanía.*
- 7. El Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de conciencia y, por lo tanto, de libertad religiosa y sobre el principio constitucional: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal»*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	05/03/2020 19:23:57
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	05/03/2020 13:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==</a>		



*SEGUNDO: El Ayuntamiento de Palomares del RÍO, se adhiere al proceso de constitución de una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO que próximamente ha de celebrar su primera asamblea constituyente, para lo cual se enviara dicho acuerdo al correo: info@redmunicipioslaicos.org donde se esta coordinando, inicialmente, la creación de dicha RED hasta su constitución definitiva."*

*Entendiendo que dichos acuerdos van contra la Constitución Española, que en su artículo 16 precepta el derecho a la libertad religiosa, proponemos al Pleno de la Corporación que retire al municipio de Palomares del Rio de la Red de Municipios por un Estado Laico, y revocar los acuerdos adoptados en los puntos PRIMERO.1; PRIMERO.2; PRIMERO.3, PRIMERO.4, PRIMERO.5 y SEGUNDO.*


*Se solicita la revocación del punto Primero.1 del acuerdo por ir contra el derecho constitucional a la libertad religiosa, en su dimensión tanto interna como externa, al cercenar la posibilidad de manifestar de manera externa las creencias religiosas a la hora de proponer honores y distinciones a personas vinculadas a la Iglesia católica, u otra religión, así como a las propias Hermandades existentes, de Nuestra Señora de la Estrella y del Rocio, como a otras que pudieran establecerse.*

*Se solicita la revocación del punto Primero.2 del acuerdo por ir asimismo contra el derecho constitucional a la libertad religiosa, en su dimensión tanto interna como externa, al imposibilitarse cualquier manifestación de las creencias religiosas en los espacios públicos del municipio, obviando dicho acuerdo la obligación que tienen los poderes públicos de velar por el libre ejercicio de los derechos constitucionales, en este caso el de libertad religiosa, que con dicho acuerdo se vete en determinados espacios municipales.*

*Se solicita la revocación del punto Primero.3 del acuerdo por ir asimismo contra el derecho constitucional a la libertad religiosa, y que además de cercenar el citado derecho a la libertad religiosa, va contra el propio acervo cultural de Palomares del Rio. Durante la vigencia de estos acuerdos hemos visto como asistían parte de los promotores de este acuerdo, Concejales y miembros del equipo de gobierno del PSOE de Palomares del Rio, situados en lugares de honor, y luciendo la insignia o medalla de la Corporación Municipal, a multitud de actos religiosos: Funciones principales en la Parroquia de Nuestra Sra. de la Estrella, tanto de la Hermandad del Rocio del Palomares del Rio, como de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Estrella; Procesión del Viernes de Dolores por las calles del municipio; Procesión de Nuestra Sra. de la Estrella por las calles del municipio; Salida y Entrada de la Hermandad del Rocio de Palomares del Rio; Presentación de la Hermandad del Rocio de Palomares del Rio ante la parroquia de Villamanrique de la Condesa y ante la Ermita de El Rocio. Pero es mas, los dos días festivos del municipio se señalan los siguientes: celebración del día de la patrona de Palomares del Rio, Nuestra Señora de la Estrella, y el otro se designa por la Hermandad de Nuestra Señora del Rocio, coincidiendo con el unes de pentecostés. Resulta evidente que dicho acuerdo, además de su inconstitucionalidad, no se cumple, por lo que procede la retirada de este.*

*Se solicita la revocación del punto Primero.4 del acuerdo por ir asimismo contra el derecho constitucional a la libertad religiosa, e ir contra el acuerdo de Pleno de la Corporación de la misma fecha en la que se nombra a Nuestra Señora de la Estrella como Alcaldesa Perpetua de Palomares del Rio. El derecho a la libertad religiosa no se engloba dentro de la esfera individual e interior de la persona, sino que, como hemos repetido, tiene una dimensión externa, de manifestación de las creencias religiosas ante los demás, que pueden estar o no de acuerdo con ellas, pero que no deben impedir su ejercicio, de manera individual o colectiva. Con este acuerdo lo que se pretende es cercenar la posibilidad de manifestación colectiva de unas creencias religiosas, que prohíbe el derecho constitucional a la libertad religiosa preceptuado en el artículo 16 de la Constitución Española.*

*Se solicita asimismo la revocación del punto Primero.5, al carecer el Ayuntamiento de Palomares del Rio de competencias en Educación, siendo las mismas estatales, la normativa básica, y autonómicas su desarrollo y prestación efectiva.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	05/03/2020 19:23:57	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	05/03/2020 13:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==</a>			



Por ultimo, solicitamos la revocación del punto SEGUNDO, lo que implica que el Ayuntamiento de Palomares del Río se retire de la "Red de Municipios Por Un Estado Laico".

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1º Revocar los acuerdos PRIMERO.1; PRIMERO.2; PRIMERO.3, PRIMERO.4, PRIMERO.5 y SEGUNDO adoptados por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río dimanantes de la Moción presentada por IU-UIPR en fecha 30 de marzo de 2016, por los motivos alegados en el expositivo de la presente moción.

2º Comunicar el presente acuerdo al observatorio del laicismo los presentes acuerdos a su dirección de correo electrónico observatorio\_laicismo.orq ysevilla.europalaica.orq»

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Salguero, a fecha en la que se procede a su firma.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	05/03/2020 19:23:57	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	05/03/2020 13:53:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/807wN5iTeHD+q4pXqFA8BQ==</a>			